



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO
GRUPO DE CONTRATOS

Fecha:	Villavicencio, 08 de julio del 2026		
Hora de inicio:	08:00	Hora de finalización:	10:00
Lugar:	Oficina Subcomando metropolitana de Villavicencio.		

ACTA No. AE-2026- 015217 / AREAD - GRUCO - 11.08
QUE TRATA DE LA SEGUNDA REUNIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES A EFECTOS DE DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y VIABILIDAD DEL ESTUDIO PREVIO CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (VEHICULOS Y MOTOCICLETAS) QUE CONFORMAN EL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior. AE-2026-012091-DEMET ✓
3. Temas a tratar:
 - 3.1. Verificación de los ajustes y modificaciones realizados al estudio previo y demás documentos soporte. ✓
4. Deliberaciones y Aprobaciones
5. Compromisos

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes

El señor Capitán JULIAN RICARDO ABELLA LESMES Jefe del Grupo de Contratos, realiza la verificación del personal que asiste al Comité del proceso en mención así:

COMITÉ DE ADQUISICIONES MEVIL

GR	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ASISTENCIA
TC	ANDRES FELIPE SUAZA ARANGO	Subcomandante Metropolitana de Policía Villavicencio (E)	ASISTE ✓
MY	VIVIANA MARCELA PEDROZA VARGAS	Jefe de Planeación MEVIL	ASISTE
MY	DIDIER MAURICIO PÉREZ SAAVEDRA	Jefe Área administrativa MEVIL	ASISTE
IJ	EDUARD ENRIQUE TORO PEÑUELA	Jefe Oficina Asuntos Jurídicos MEVIL (E)	ASISTE
IJ	JACKSON CONTRERAS BELTRAN	Jefe Grupo Financiero MEVIL	ASISTE

EQUIPO ESTRUCTURADOR DEL ESTUDIO PREVIO

GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	UNIDAD
SI	ALVARO ENRIQUE OLIVEROS ACOSTA	ESTRUCTURADOR ESTUDIOS PREVIOS	DEMET ✓

2. Lectura del acta anterior

El señor Subintendente JONATHAN SMITH MURILLO/analista del grupo de contratos, hace la exposición al comité de adquisiciones el acta No. AE-2026-012091-MEVIL, donde señala las deliberaciones, intervenciones y aprobaciones del acta en mención, así:

(...)

Los integrantes del Comité de Adquisiciones, en cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal, declaran expresamente que no tienen ningún tipo de vinculación comercial, laboral, contractual o de cualquier otra naturaleza con los posibles proponentes, ni con sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad. Así mismo, manifiestan que no han sido contactados directa ni indirectamente por socios, representantes, gestores o intermediarios de los eventuales proponentes, a ningún título.

De igual forma, los miembros del Comité señalan que todas las actuaciones, análisis técnicos, intervenciones y recomendaciones adelantadas dentro del presente proceso se realizan de manera objetiva, imparcial y transparente, garantizando que el desarrollo del proceso de contratación se surta conforme a los principios de legalidad, transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva, establecidos en la normatividad vigente.

Una vez analizadas las observaciones presentadas durante la sesión, el Comité de Adquisiciones procede a deliberar y, de manera conjunta, establece las siguientes determinaciones y lineamientos que deberán ser acogidos por el estructurador del estudio previo, con el fin de realizar los ajustes correspondientes:

1. *Modificación del objeto contractual:* Se aprueba ajustar y modificar el objeto del proceso, pasando de adquisición (compraventa) a suministro, incluyendo de manera expresa dentro de su alcance el servicio de montaje y desmontaje de llantas.
2. *Ajuste normativo del estudio previo:* Se dispone modificar integralmente el estudio previo en todos sus apartes, con el fin de incorporar la normatividad aplicable al contrato de suministro (Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, Código Civil y Código de Comercio), eliminando toda referencia asociada a compraventa o conceptos de adquisición.
3. *Plazo de ejecución:* Se aprueba ajustar el plazo de ejecución del contrato, estableciendo como fecha límite de ejecución el 31 de diciembre de 2026.
4. *Actualización de precios de mercado:* Se ordena incluir en el ítem 5.4 – Precios de mercado los valores establecidos en los contratos vigentes:
 - Contrato No. 88-8-10010-26 (mantenimiento de vehículos)
 - Contrato No. 88-8-10011-26 (mantenimiento de motocicletas)
5. *Ajuste de la necesidad institucional:* Se determina ajustar las necesidades reportadas por cada unidad, de acuerdo con el nuevo valor estimado resultante de la actualización de precios de mercado con base en los contratos anteriormente mencionados.
6. *Remisión de cronogramas por las unidades:* Se dispone solicitar a los jefes de movilidad de cada unidad policial la presentación de un plan o cronograma de distribución de llantas, mediante comunicación oficial, en el cual se especifique la asignación por vehículo o motocicleta.
7. *Certificado de necesidad:* Se aprueba ajustar el certificado de necesidad conforme a los nuevos precios y condiciones definidas en el estudio previo.
8. *Firmas de fichas técnicas:* Se establece que el formato de ficha técnica deberá contar con la firma de todos los jefes de movilidad, como mecanismo de validación técnica de las especificaciones.

9. *Depuración de referencias de llantas:* Se ordena verificar con las unidades la pertinencia de las referencias incluidas, teniendo en cuenta que:

- Existen 17 referencias, de las cuales algunas no registran cantidades solicitadas.
- Se evaluará la posibilidad de suprimir las referencias sin requerimiento.
- Se recuerda que, en escenarios de vigencias futuras, la asignación presupuestal inicial corresponde a un máximo del 50% del presupuesto por unidad.

10. *Forma de ejecución del contrato:* Se aprueba ajustar el ítem de forma de ejecución, estableciendo que el contrato se desarrollará mediante entregas parciales, previa coordinación con el supervisor, hasta completar la totalidad del suministro.

Así mismo, se dispone incluir que, para la unidad del Vaupés, la Policía Nacional asumirá el traslado de las llantas mediante contrato de carga aérea y/o vuelos de apoyo institucional.

11. *Ajuste de especificaciones técnicas:* Se ordena ajustar, modificar e incluir dentro de las especificaciones técnicas los siguientes requisitos mínimos:

- Disposición final de llantas usadas.
- Acreditación de convenio, contrato o taller propio para el montaje y desmontaje.
- Disponibilidad de personal capacitado (mínimo un técnico en mecánica automotriz o mantenimiento de vehículos automotores).
- Disponibilidad de herramientas especializadas, incluyendo máquinas desmontadoras y montadoras.

12. *Modificación del ítem valor del mercado (1.2):* Se aprueba ajustar este ítem, eliminando la información relacionada con el certificado del plan de adquisiciones e incorporando el cuadro consolidado del valor estimado por cantidades.

13. *Modificación del valor estimado de la contratación (ítem 5.6):* Se dispone ajustar este ítem incluyendo:

- El detalle por referencia de llantas.
- Las cantidades a adquirir.
- El valor total estimado.

Igualmente, se ordena suprimir la distribución de cantidades por unidad dentro del cuerpo del estudio, la cual será incorporada como documento anexo o manejada como información interna de la institución.

Una vez efectuados los ajustes y modificaciones indicados al estudio previo, se procederá a su remisión a la Oficina de Asuntos Jurídicos para la correspondiente revisión y aprobación desde el punto de vista legal. Posteriormente, y una vez verificado el cumplimiento integral de los requisitos técnicos, económicos y jurídicos, el proceso será nuevamente presentado ante el Comité de Adquisiciones, con el fin de obtener su aprobación y recomendación al ordenador del gasto, quien, en ejercicio de sus competencias, determinará la viabilidad de dar continuidad a las siguientes etapas del proceso contractual, conforme a la normativa vigente.

(...)

Se solicitó la reunión del presente comité de adquisiciones, para exponer nuevamente el estudio previo cuyo objeto es "SUMINISTRO DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (VEHICULOS Y MOTOCICLETAS) QUE CONFORMAN EL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE" con el fin de establecer por escrito las deliberaciones, intervenciones y

aprobaciones a lo modificado en el estudio y documentos previos teniendo en cuenta las observaciones realizadas en el acta No. AE-2026-012091-MEVIL.

3. TEMAS A TRATAR ✓

3.1. Verificación de los ajustes y modificaciones realizados al estudio previo y demás documentos soporte. ✓

El señor Capitán **JULIÁN RICARDO ABELLA LESMES**, Jefe del Grupo de Contratos y Secretario del Comité de Adquisiciones, da apertura a la sesión, indicando que el propósito de la presente reunión consiste en presentar al Comité las modificaciones efectuadas al estudio previo y sus documentos soportes, en cumplimiento de las observaciones, recomendaciones y lineamientos impartidos mediante Acta No. AE-2026-012091-MEVIL. ✓

Acto seguido, el señor Subintendente **ÁLVARO ENRIQUE OLIVEROS ACOSTA**, estructurador del estudio previo, expone las acciones adelantadas para atender integralmente cada una de las recomendaciones formuladas por el Comité de Adquisiciones, evidenciando los ajustes realizados, así:

1. Modificación del objeto contractual

En cumplimiento de la recomendación efectuada por el Comité de Adquisiciones, se ajustó el objeto contractual, modificando su alcance de una adquisición por compraventa a un contrato de suministro, incorporando expresamente las actividades de desmonte y montaje de las llantas, quedando de la siguiente manera:

"SUMINISTRO DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS) QUE CONFORMAN EL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE".

2. Ajuste normativo del estudio previo

Atendiendo la recomendación del Comité, se efectuó la actualización integral del estudio previo, adecuando su contenido a la naturaleza jurídica de un contrato de suministro, incorporando como fundamento normativo el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, así como las disposiciones pertinentes del Código Civil y del Código de Comercio, eliminando las referencias asociadas a compraventa o adquisición.

Por lo anterior, la clase de contrato quedó establecida así:

1.4 CLASE DE CONTRATO: Suministro (Artículo 32 Ley 80 de 1993, Código Civil y Código de Comercio).

3. Ajuste del plazo de ejecución

En cumplimiento de lo dispuesto por el Comité, se modificó el término de ejecución contractual, estableciendo como plazo máximo de ejecución el día 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero.

Por consiguiente, el numeral 5.3 del estudio previo quedó así:

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato, será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra, iniciando a partir del cumplimiento de los requisitos de

perfeccionamiento y ejecución del contrato, es decir, para su perfeccionamiento se requiere la firma del contrato por las partes, así como la aprobación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Para su ejecución, se requiere de la aprobación del mecanismo de cobertura del riesgo constituido por el contratista (garantía única) por parte de la Policía Metropolitana de Villavicencio y la acreditación por parte del contratista, que al momento del inicio de la ejecución se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

4. Actualización de precios de mercado

En atención a las observaciones realizadas por el Comité, se actualizó el estudio de mercado incorporando como referencia los valores contenidos en los contratos vigentes:

- Contrato No. 88-8-10010-26.
- Contrato No. 88-8-10011-26.

De igual forma, se complementó el análisis con los resultados de las consultas efectuadas mediante la plataforma SECOP II y solicitudes directas de cotización, consolidando la información necesaria para determinar precios acordes con las condiciones actuales del mercado.

5.4 PRECIOS DE MERCADO

En cumplimiento de los principios de transparencia, pluralidad de oferentes y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Entidad adelanto una primera consulta de mercado a través de la plataforma SECOP II, en el marco del proceso PN MEVIL SIP 02 2026 de fecha 24/04/2026 y tuvo como fecha límite de presentación de la cotización el 30/04/2026. Como resultado de esta gestión, se enviaron invitaciones a 89 proveedores, de los cuales dos (02) manifestaron interés; no obstante, únicamente se recibió una (01) cotización.

ITEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1 MORARCI GROUP SAS	CONTRATO 88-8-10010-26 AUTOSERVICIO MECANICO SAS	CONTRATO 88-8-10011-26 MARINO JESUS GARCIA	MENOR VALOR COTIZADO
1	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 185/65 R16, IND. CARGA 87, IND. VELOCIDAD V, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL, MULTIPROPOSITO.	\$ 642.243,00	N/A	N/A	\$ 642.243,00
2	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 185/65 R15, IND. CARGA 88, IND. VELOCIDAD H, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.	\$ 585.718,00	\$431.185,00	N/A	\$431.185,00
3	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 215/75 R17.5, IND. CARGA 128/124, IND. VELOCIDAD M, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL, MULTIPROPOSITO.	\$ 1.854.615,00	\$1.347.461,00	N/A	\$1.347.461,00
4	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 255/70 R18, IND. CARGA 111, IND. VELOCIDAD T, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.	\$ 1.186.549,00	\$827.085,00	N/A	\$827.085,00
5	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 245/70 R16, IND. CARGA 111, IND. VELOCIDAD T, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.	\$ 1.401.344,00	N/A	N/A	\$ 1.401.344,00
6	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 265/60 R18, IND. CARGA 111, IND. VELOCIDAD S, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.	\$ 1.988.014,00	N/A	N/A	\$ 1.988.014,00
7	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 265/65 R17, IND. CARGA 112, IND. VELOCIDAD T, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.	\$ 1.265.208,00	\$625.075,00	N/A	\$625.075,00
8	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 265/60 R18, IND. CARGA 110, IND. VELOCIDAD H, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.	\$ 1.988.014,00	N/A	N/A	\$ 1.988.014,00
9	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 225/75 R16C, IND. CARGA 118, IND. VELOCIDAD R, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.	\$ 1.527.603,00	\$1.077.379,00	N/A	\$1.077.379,00
10	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 90/90-21, IND. CARGA 51, IND. VELOCIDAD S, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.	\$ 490.637,00	N/A	\$ 260.289,00	\$ 260.289,00

ACTA No. AE-2026 **015217** / AREAD - GRUCO - 11.08 QUE TRATA DE LA SEGUNDA REUNIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES A EFECTOS DE DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y VIABILIDAD DEL ESTUDIO PREVIO CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (VEHICULOS Y MOTOCICLETAS) QUE CONFORMAN EL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE.

11	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 120/80 -18, IND. CARGA 62, IND. VELOCIDAD T, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.	\$ 484.330,00	N/A	\$210.614,00	\$210.614,00
12	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 110/90-17IND. CARGA 60, IND. VELOCIDAD P, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.	\$ 474.334,00	N/A	\$330.463,00	\$330.463,00
VALOR TOTAL		\$ 13.888.609,00	\$ 4.308.185,00	\$ 801.366,00	\$ 11.129.166,00

Con el fin de contar con referencias de precios reales, actuales y acordes con las condiciones del mercado para el suministro de llantas, la Entidad complemento el estudio de mercado mediante la solicitud directa de cotizaciones a través de correo electrónico a proveedores cuya actividad económica se encuentran relacionadas con el objeto contractual del presente proceso. Esta medida fundamenta en la necesidad de contar con un estudio de mercado riguroso que permita establecer un valor real y competitivo para la contratación, garantizando así una correcta planificación y una eficiente utilización de los recursos públicos; no obstante, no se recibieron cotizaciones.

En razón a lo anterior, la Entidad adelantó una tercera consulta de mercado a través de la plataforma SECOP II, en el marco del proceso PN MEVIL SIP 024 2026, publicada el 06 de mayo de 2026, con fecha límite para la presentación de cotizaciones el 11 de mayo de 2026. Como resultado de dicha gestión, se enviaron invitaciones a ciento tres (103) proveedores; sin embargo, ninguno manifestó interés y no se recibieron cotizaciones.

NOTA 1: La cotización incluida en el análisis de mercado fue obtenida mediante solicitudes formales realizadas a través de la plataforma SECOP II y vía correo electrónico, dirigidas a proveedores que cuentan con la capacidad técnica, operativa y comercial para atender el objeto del presente proceso, consistente en el suministro de llantas.

NOTA 2: Como resultado de los tres (3) eventos de cotización realizados, únicamente se recibió una (1) cotización, la cual cumplió con las especificaciones técnicas exigidas. En atención a lo anterior y conforme a la normatividad vigente aplicable a la contratación estatal, dicho valor fue tomado como referencia para la estimación del valor de mercado.

NOTA 3: Para efectos de estimar el valor de mercado, se adoptó el valor cotizado que cumple los requisitos técnicos y que se ajusta al presupuesto previsto en el Plan Anual de Adquisiciones, garantizando una adecuada planeación y una ejecución eficiente de los recursos públicos.

Cabe resaltar que la obtención de una única cotización no obedece a una restricción impuesta por la Entidad, sino a la respuesta efectiva del mercado frente a las solicitudes realizadas, situación que no impide la estimación del valor del mercado cuando dicha información resulta suficiente, razonable y acorde con el presupuesto institucional.

En ese sentido, y con el fin de establecer precios ajustados a la realidad del mercado, la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Villavicencio optó por incluir como referencia los precios cotizados con las mismas especificaciones técnicas de los contratos No. 88-8-10010-26 y 88-8-10011-26 suscritos por la Entidad, consolidando así valores coherentes con el comportamiento reciente del mercado en el suministro de llantas.

Este procedimiento se realiza en el marco de lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, bajo los principios de transparencia, responsabilidad y libre concurrencia de los oferentes.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5. Ajuste de la necesidad institucional

Respecto de la recomendación relacionada con el ajuste de las cantidades inicialmente proyectadas, se determinó técnicamente que, dada la modalidad de ejecución por tracto sucesivo hasta agotar presupuesto, no resulta necesario efectuar una redistribución específica de cantidades por unidad policial. En consecuencia, cada unidad realizará la priorización de sus requerimientos conforme a las necesidades operativas que se presenten durante la ejecución contractual, bajo seguimiento del supervisor designado.

6. Cronograma de necesidades por unidad

En cumplimiento de lo dispuesto por el Comité, se consolidó el cronograma de necesidades remitido por las unidades policiales, documento que se incorpora como anexo del proceso contractual, en el cual se establecen las proyecciones de cambio de llantas considerando criterios de tiempo de servicio y kilometraje recorrido.

7. Ajuste del certificado de necesidad

Atendiendo las recomendaciones impartidas, se actualizó el certificado de necesidad conforme al nuevo esquema de ejecución contractual y a las condiciones económicas determinadas en el estudio de mercado, dejando establecida una necesidad institucional de carácter global para las unidades beneficiarias del proceso.

8. Validación y firma de fichas técnicas

En cumplimiento de las observaciones formuladas, se ajustaron las fichas técnicas correspondientes a cada ítem, incorporando los espacios para la firma de los responsables de movilidad de las unidades policiales beneficiarias, como mecanismo de validación técnica de las especificaciones requeridas.

9. Depuración de referencias de llantas

De conformidad con las instrucciones impartidas por el Comité, se revisaron las referencias inicialmente incluidas en el estudio previo, consolidando únicamente aquellas que cuentan con requerimiento efectivo por parte de las unidades policiales.

Como resultado de dicha revisión, el proceso quedó estructurado con doce (12) referencias de llantas, soportadas en el cronograma de necesidades reales, documento que será suscrito por el almacenista de la Policía Metropolitana de Villavicencio y los responsables de movilidad de las respectivas unidades.

10. Ajuste de la forma de ejecución contractual

Atendiendo las recomendaciones del Comité, se modificó el numeral correspondiente a la forma de ejecución, estableciendo expresamente que el contrato se desarrollará mediante entregas parciales y sucesivas, previa coordinación con el supervisor del contrato, incorporando además el procedimiento logístico correspondiente al Departamento de Policía Vaupés.

Por lo anterior, el numeral 5.2 quedó así:

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se realizará por tracto sucesivo, mediante entregas parciales, previa coordinación con los supervisores del contrato, quienes verificarán que los bienes suministrados cumplan con las especificaciones técnicas exigidas.

El contratista deberá garantizar el suministro, desmonte y montaje de las llantas, sin generar costos adicionales para la Policía Metropolitana de Villavicencio y sus unidades adscritas administrativamente. Los bienes serán recibidos en el Almacén de Movilidad de la Policía

Metropolitana de Villavicencio, donde se efectuará la verificación, aceptación y el correspondiente ingreso a los estados contables e inventarios institucionales. En caso de que los elementos no cumplan con las condiciones técnicas requeridas, no serán recibidos ni ingresados, hasta tanto no se ajusten a lo exigido.

El servicio de desmonte y montaje de las llantas se ejecutará conforme a la siguiente distribución:

- Para la Policía Metropolitana de Villavicencio, GUDMO MEVIL No. 24 y DEMET: el servicio de desmonte y monte se realizará en el taller que disponga el oferente en la ciudad de Villavicencio, el cual deberá contar con las condiciones técnicas, operativas y logísticas adecuadas para la correcta prestación del servicio.
- Para el Departamento de Policía Vaupés: las llantas serán recibidas inicialmente en el Almacén de Movilidad de la Policía Metropolitana de Villavicencio, donde se efectuará su ingreso a los estados contables e inventarios de la unidad policial. Posteriormente, el transporte de las mismas desde la ciudad de Villavicencio hacia Mitú (Vaupés) estará a cargo de la Policía Nacional, Una vez en municipio de Mitú, el servicio de desmonte y monte se realizará en el taller que el oferente oferte dentro de su propuesta, el cual deberá cumplir con las condiciones técnicas necesarias para la correcta prestación del servicio.

El contratista deberá asegurar la disponibilidad del servicio, la calidad en la ejecución y el cumplimiento integral del objeto contractual, conforme a las condiciones establecidas, sin generar costos adicionales para la entidad.

11. Ajuste de las especificaciones técnicas

En cumplimiento de las observaciones efectuadas por el Comité de Adquisiciones, se incorporaron dentro del anexo técnico los siguientes requisitos mínimos:

- Disposición final de llantas usadas.
- Acreditación de convenio, contrato o taller propio para el servicio de desmonte y montaje.
- Disponibilidad de personal capacitado, mínimo un técnico en mecánica automotriz o mantenimiento de vehículos automotores.
- Disponibilidad de herramientas especializadas para el montaje y desmontaje de llantas.

12. Modificación del numeral 1.2 – Valor estimado

Atendiendo las recomendaciones efectuadas por el Comité, se ajustó el numeral 1.2 del estudio previo, eliminando la referencia al Plan Anual de Adquisiciones e incorporando la distribución consolidada del valor estimado por unidad ejecutora, quedando de la siguiente manera:

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el presente proceso de contratación es de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$253.397.963,00) IVA incluido, demás y contribuciones que le sean aplicables, distribuidos así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR ESTIMADO VIGENCIA 2026, INCLUIDO IVA, SEGÚN APLIQUE	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, SEGÚN APLIQUE
1	A-02-02-01-003-006	MEVIL	Suministro de llantas para vehículos y motocicletas	10	Global	\$ 166.334.403,00	\$ 166.334.403,00
	A-02-02-01-003-006	DEMET		10	Global	\$ 42.063.560,00	\$ 42.063.560,00
	A-02-02-01-003-006	DEVAU		10	Global	\$ 30.000.000,00	\$ 30.000.000,00
	A-02-02-01-003-006	MEVIL GUDMO		10	Global	\$ 15.000.000,00	\$ 15.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO						\$253.397.963,00	\$253.397.963,00

113010

ACTA No. AE-2026-015217 / AREAD - GRUCO - 11.08 QUE TRATA DE LA SEGUNDA REUNIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES A EFECTOS DE DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y VIABILIDAD DEL ESTUDIO PREVIO CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (VEHICULOS Y MOTOCICLETAS) QUE CONFORMAN EL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE.

13. Modificación del numeral 5.1 – Valor estimado de la contratación

Finalmente, en cumplimiento de las recomendaciones impartidas por el Comité, se actualizó el numeral correspondiente al valor estimado de la contratación, incorporando el análisis económico consolidado y la justificación del presupuesto oficial, manteniendo como valor estimado del proceso la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$253.397.963,00) IVA incluido.**

Asimismo, se incluyó la nota relacionada con la ejecución del presupuesto por demanda, de acuerdo con las cantidades efectivamente requeridas durante la vigencia contractual. ✓

4. OBSERVACIONES

Una vez presentada la totalidad de los ajustes efectuados al estudio previo y sus documentos soportes, en cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante Acta No. AE-2026-012091-MEVIL, los integrantes del Comité de Adquisiciones verifican que las observaciones formuladas en la sesión anterior fueron atendidas e incorporadas en los documentos del proceso contractual.

No obstante, con el propósito de fortalecer la estructuración técnica del proceso, el Comité de Adquisiciones realiza las siguientes precisiones y recomendaciones:

1. Respecto a la acreditación del convenio, contrato o taller propio para la prestación del servicio de desmonte y montaje de llantas, el Comité determina que el evaluador técnico no realizará visitas técnicas a los establecimientos propuestos por los oferentes; en su lugar, efectuará una revisión detallada y minuciosa de la documentación aportada para acreditar el cumplimiento de dicho requisito. ✓

2. En relación con el numeral 14. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES, el Comité considera procedente establecer un término de garantía que asegure la calidad y adecuada durabilidad de las llantas suministradas. En consecuencia, de acuerdo con las condiciones del negocio y la naturaleza del suministro requerido, se determina que el contratista deberá otorgar una garantía mínima de diez (10) meses, contados a partir de la fecha de entrega y recibo a satisfacción de las llantas por parte de la Entidad.

En virtud de lo anterior, el Comité dispone incorporar los ajustes correspondientes al estudio previo y sus anexos. Una vez efectuadas dichas modificaciones, los miembros del Comité de Adquisiciones imparten viabilidad técnica, administrativa y jurídica para continuar con el trámite del proceso contractual, dejando constancia de que las observaciones formuladas en el Acta No. AE-2026-012091-MEVIL fueron debidamente atendidas.

5. DELIBERACIONES, INTERVENCIONES Y APROBACIONES

Los integrantes del Comité de Adquisiciones, en cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal, declaran expresamente que no tienen ningún tipo de vinculación comercial, laboral, contractual o de cualquier otra naturaleza con los posibles proponentes, ni con sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad. Así mismo, manifiestan que no han sido contactados directa ni indirectamente por socios, representantes, gestores o intermediarios de los eventuales proponentes, a ningún título. ✓

Una vez escuchada la exposición realizada por el estructurador del estudio previo y efectuado el análisis de las modificaciones incorporadas en cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante Acta No. AE-2026-012091-MEVIL, los integrantes del Comité de Adquisiciones deliberan sobre los aspectos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos que soportan el presente proceso contractual. ✓

015217
ACTA No. AE-2026- / AREAD - GRUCO - 11.08 QUE TRATA DE LA SEGUNDA REUNIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES A EFECTOS DE DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y VIABILIDAD DEL ESTUDIO PREVIO CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS) QUE CONFORMAN EL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE.

Durante la sesión, el Comité verificó los ajustes efectuados al objeto contractual, la clase de contrato, el plazo de ejecución, el estudio de mercado, la forma de ejecución, las especificaciones técnicas, las fichas técnicas, el certificado de necesidad y demás documentos que integran la etapa de planeación, evidenciando que las recomendaciones formuladas en la sesión anterior fueron atendidas e incorporadas al estudio previo.

Así mismo, el Comité determinó que la acreditación de los talleres destinados a la prestación del servicio de desmonte y montaje de llantas será verificada mediante la revisión documental de los soportes presentados por los oferentes, sin que resulte necesaria la realización de visitas técnicas previas por parte del evaluador técnico.

De igual forma, se dispuso ajustar el numeral correspondiente a la garantía de calidad de los bienes, estableciendo como término mínimo de garantía diez (10) meses contados a partir de la entrega y recibido a satisfacción de las llantas por parte de la Entidad.

En consecuencia, una vez incorporadas las anteriores observaciones, los integrantes del Comité de Adquisiciones aprueban por unanimidad el estudio previo y sus documentos soportes del proceso cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS) QUE CONFORMAN EL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE"**.

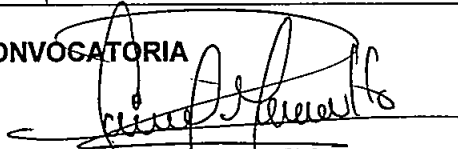
Por lo anterior, el Comité de Adquisiciones recomienda al Ordenador del Gasto continuar con los trámites correspondientes para el desarrollo del proceso contractual, de conformidad con la normatividad vigente y las competencias legalmente establecidas.

6. COMPROMISOS

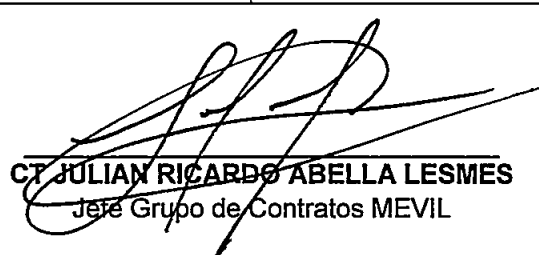
Relación de los compromisos adquiridos por los participantes

No.	Actividad	Responsable
1	Realizar comunicación oficial al Señor Ordenador del gasto remitiendo la presenta acta	Jefe de Contratos
2	Continuar con el procedimiento a seguir dentro de los plazos establecidos y lo exigido en la plataforma de contratación SECOP II.	Estructurador de estudios previos – Oficina de Contratos

CONVOCATORIA



SI. JONATHAN SMITH MURILLO
Responsable de Estudios Previos MEVIL



CT JULIAN RICARDO ABELLA LESMES
Jefe Grupo de Contratos MEVIL

Anexo: Planilla de firmas de los asistentes

Elaborado por: SI. Jonathan Smith Murillo – AREAD - GRUCO
Revisado por: CT. Julian Ricardo Abella Lesmes - AREAD-GRUCO
Fecha de elaboración: 08/07/2026
Ubicación: D:MURILLO/2026/llantas.

Calle 21 Sur Vía Kirpas, Camino Ganadero
Teléfonos: (8) 6611919 Ext. 49414 – 313 4079434
mevil.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO
GRUPO DE CONTRATOS

Fecha:	Villavicencio, 08 de julio del 2026.		
Hora de inicio:	08:00	Hora de finalización:	10:00
Lugar:	Subcomando Policía Metropolitana de Villavicencio		

ACTA N°. AE-2026- 015217 / AREAD - GRUCO - 11.08

QUE TRATA DE LA SEGUNDA REUNIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES A EFECTOS DE DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y VIABILIDAD DEL ESTUDIO PREVIO CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (VEHICULOS Y MOTOCICLETAS) QUE CONFORMAN EL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE.

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
TC	Suaza Arango Andres	SUBCO(6)	andres.suaza@correo.policia	71795.603	3213949719	
SI	Jonathan Smith murillo	GRUCO	Jonathan.murillo@correo.policia.gov.co	1121862457	3102662479	
MY	Viviana Pedraza Vargas	Planificación	Meyll.Plane@policia.gov.co	1014213979	3229696565	
REV	Dader M. Perez J	DEFAD	dader.perez1347@	86088814	3109910897	
Y	Edwin Eniguelon	ADJUL(6)	edwin.eniguelon@correo.policia.gov.co	86015580	3106833105	
RE	Jackson Cortez Betanc	GRUFIP	Jackson.cortez@correo.policia.gov.co	80797540	3155876788	
SI	Mauricio Ayala	GRUCO	Mauricio.Ayala3019@correo.policia.gov.co	11218768	3204799908	
SI	Mauricio Ayala	Enlace GRUCO	Mauricio.Ayala3019@correo.policia.gov.co	11218768	3233199578	

Calle 21 Sur Vía Kirpas, Camino Ganadero
Teléfonos: (8) 6611919 Ext. 49414 - 321 394 63 34
mevil.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA